



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



RESOLUCIÓN No. 088 Marzo 06 de 2020

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 085 A TRAVÉS DE LA CUAL SE DESIGNA A LA COORDINADORA DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y CURRÍCULO DE LA FACULTAD Y SE EXPIDE UNA NUEVA RESOLUCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y CURRÍCULO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS.

El Consejo de Facultad de Ingenierías, en uso de sus Facultades legales y acorde con las Políticas y Normas Institucionales y en virtud de los siguientes,

CONSIDERANDOS;

Que La Universidad de Córdoba mediante el Acuerdo 019 de del 2008, creó los Comités de Acreditación y Currículo de las Facultades.

Que mediante el Acuerdo 179 de 2016, se reglamentan los Comités de Acreditación y Currículo de Programa de la Universidad de Córdoba.

Que se hace necesario expedir una nueva Resolución para la asignación de funciones de la Coordinadora del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad de Ingenierías.

Que el Artículo 3 del Acuerdo 039, establece el procedimiento para la distribución académica en cada período así: El profesor presentará al Jefe de Departamento para el estudio y aprobación del Consejo de Facultad al que está adscrito, una propuesta sobre la distribución de las actividades académicas. El Consejo determinará las funciones académicas cumplir en el respectivo período, teniendo en cuenta para la distribución 920 horas por período académico y remitirá el documento (PIT) arobado a la Vicerrectoría Académica y a la Unidad de Planeación y Desarrollo. El Jefe de Departamento será el responsable de la debida asignación académica en su unidad académica-administrativa, así como de su ejecución y evaluación.

Que en cumplimiento al Artículo 5 del presente Acuerdo, define la Evaluación del Plan Individual de Trabajo –PIT, en el cual expresa así: Todo profesor, una vez finalizado el período académico, deberá responder ate su jefe ineditao, mediante un informe escrito, de todas las actividades académico-científico consignadas en el PIT. Una primera valoración de este informe, realizada por el Jefe de Departamento, será sometida a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Que es función del Decano de la Facultad emitir esta clase de actos.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE INGENIERÍAS



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la Resolución No. 085, por un error involuntario a través de la cual se le designan a la Magister **MARGARITA ARTEAGA MÁRQUEZ**, las funciones de Coordinadora del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO SEGUNDO; Ratificar a la Magister **MARGARITA ARTEAGA MÁRQUEZ**, las funciones de Coordinadora del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad de Ingenierías.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Coordinadora del Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad de Ingenierías, tendrá las siguientes funciones: coordinar, organizar, planear y verificar todas las actividades que se desarrollen en el comité y presentar informes ante el Consejo de Facultad y el Comité Institucional de Acreditación sobre las políticas generales de autoevaluación, renovación y Acreditación de programas, que coadyuven para el mejoramiento continuo de los procesos académicos e investigativos, así como los programas de postgrados adscritos a la Facultad, cursos, seminarios y las opciones de grados.

ARTÍCULO CUARTO: Que el Acuerdo 039 del 16 de noviembre del 2017, en su Artículo 10: establece el número de horas dedicadas a las actividades administrativas asociadas al eje misional de Docencia, contempla las Coordinaciones de los COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y CURRÍCULO DE LA FACULTAD, en el cual se le asignan 230 horas semestrales para coordinar dichas actividades contempladas en el plan individual de trabajo del docente y 115 para representar a la Facultad ante el Comité Institucional de Acreditación.

ARTÍCULO QUINTO: Que la Coordinadora deberá reunirse periódicamente, con los miembros del Comité, levantar actas de reunión y presentar informes de las actividades al Decano y al consejo de Facultad, cuando este así lo solicite y al Comité Institucional de Acreditación.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Montería a los 06 días del mes de Marzo de 2020.

ANGÉLICA BUSTAMANTE RUIZ

Decana